



*; Inspirados por el deporte !*

# REGLAMENTO

## INTERNO DE TRABAJO

**FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE  
EL ORO  
RUC. 0791706955001**

**26 de junio 2024**

# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



Ministerio del Trabajo

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDT-RI2024330551

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 del Código de Trabajo establece: "Las fábricas y todos los establecimientos de trabajo colectivo elevarán a la Dirección Regional de Trabajo en sus respectivas jurisdicciones, copia legalizada del horario y del reglamento interno para su aprobación. Sin tal aprobación, los reglamentos no surtirán efecto en todo lo que perjudiquen a los trabajadores, especialmente en lo que se refiere a sanciones(...)".

Que el Proyecto de reglamento interno de la empresa FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO, domiciliada en el cantón MACHALA provincia de EL ORO, fue presentado con fecha 26/06/2024 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

### RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento interno de la empresa FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO; con domicilio en la Provincia de EL ORO, Cantón MACHALA, con fecha 27/06/2024.

Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento interno de la empresa FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Interno de trabajo deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,

Abg. RIOFRIO BERRU ROBERTO MAURICIO

Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Loja (E)

Dirección: Av. República del Salvador N°4-402 y 100a MINISTERIO DEL TRABAJO  
Código postal: 17002 / Oficina 1000  
Teléfono: +593-2-3814000  
[www.mtsji.gob.ec](http://mtsji.gob.ec)



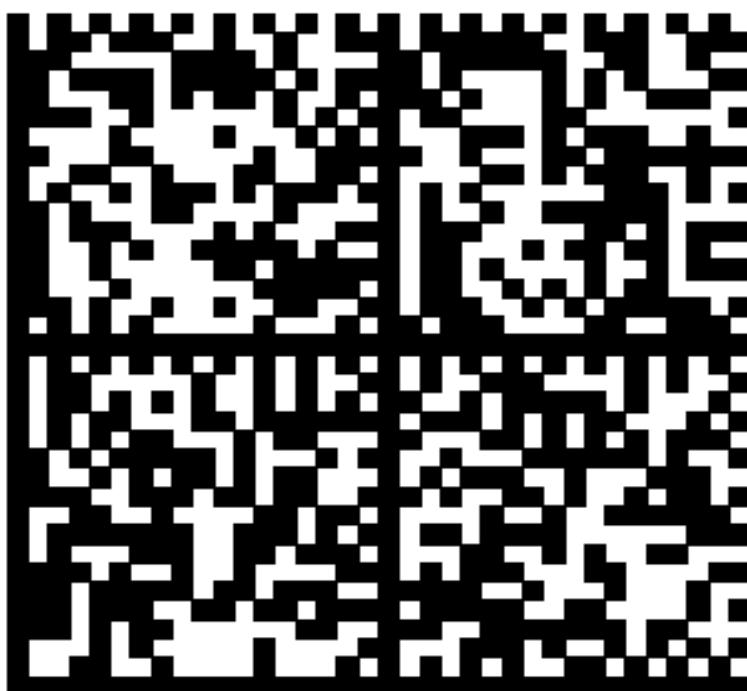
# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO



Ministerio del Trabajo

## Reglamento Interno de Trabajo

El Reglamento Interno de Trabajo de FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO, se encuentra aprobado por parte del Ministerio del Trabajo. Los trabajadores de la persona natural/empresa, pueden escanear el siguiente código QR y descargar el Reglamento Interno de Trabajo aprobado. Coloque el presente documento, permanentemente en lugares visibles del espacio de trabajo.



PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL QR, EL MISMO DEBE SER  
ESCANEADO ÚNICAMENTE CON DISPOSITIVOS QUE POSEAN SISTEMA  
OPERATIVO ANDROID.

Fecha de	Jueves 27 de Junio de 2024
Código Trámite:	RI2024330551
RUC:	0791706955001
Nombre archivo:	RIT - FEDEORO 26-06-2024 APV 01.pdf

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza  
Código postal: 1710505 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-381 4000  
[www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec)



# **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

La **Federación Deportiva Provincial de El Oro** es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, fundada el 27 de abril de 1927, cuyas siglas son FEDEORO, con objetivos sociales, goza de autonomía conforme a las disposiciones del artículo 382 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su sede se encuentra en la ciudad de Machala; tiene como propósito planificar, fomentar, controlar y coordinar las actividades del deporte formativo que desarrollan las Asociaciones Provinciales por Deportes y las Ligas Deportivas Cantonales de la provincia de El Oro.

A tal efecto a la **Federación Deportiva Provincial de El Oro** se la denominará en el presente Reglamento como "LA EMPLEADORA", "LA FEDERACIÓN" o simplemente "FEDEORO".

Al personal que preste sus servicios lícitos y personales en cualquiera de las dependencias de la Federación Deportiva Provincial de El Oro, se lo denominará como "TRABAJADOR" (es) o "COLABORADOR" (es).

Para la aplicación del presente Reglamento Interno de Trabajo se podrá denominar como "JEFE DE DEPARTAMENTO" al que ejerza funciones de mando, supervisión, jefatura, coordinación, dirección y en general todas aquellas funciones que por su naturaleza impliquen responsabilidad sobre la actividad de otros colaboradores.

## **CAPÍTULO I CAMPO DE ACCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO**

**Art. 1.- PROPÓSITO.**- FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO, persona jurídica, con domicilio principal en la Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Dirección Calle: 25 DE JUNIO S/N entre PALMERAS y OCTAVA OESTE Intersección: S/N Referencia: VIA AL PUERTO; en aplicación de lo que dispone el artículo 64 del Código del Trabajo y con el fin de que surta los efectos legales previstos en el numeral 12 del artículo 42; literal e) del artículo 45; y numeral 2º del artículo 172 del mismo Cuerpo de Leyes, aplicará, de forma complementaria a las disposiciones del Código del Trabajo, el siguiente reglamento interno en su matriz y agencias a nivel nacional y con el carácter de obligatorio para todos los ejecutivos, empleados y trabajadores bajo relación de dependencia de Federación Deportiva Provincial de El Oro.

**Art. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** - El presente Reglamento, complementario a las disposiciones del Código del Trabajo, tiene por objeto clarificar y regular en forma justa los intereses y las relaciones laborales, existentes entre **Federación Deportiva Provincial de El Oro** y sus TRABAJADORES. Estas normas, tienen fuerza obligatoria para ambas partes.

**Art. 3.- DIFUSIÓN.** – **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, dará a conocer y difundirá este Reglamento Interno a todos sus trabajadores, para lo cual colocará un ejemplar en un lugar visible de forma permanente dentro de cada una de sus dependencias y entregará un ejemplar del referido Reglamento a cada uno de sus trabajadores.

**Art. 4.- SUJECIÓN.** - Los trabajadores quedan sujetos al estricto cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, en ningún caso, los trabajadores, argumentarán el desconocimiento de este como motivo de su incumplimiento.

# **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

## **Art. 5.- DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

El Representante legal es la autoridad ejecutiva de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, por consiguiente, le corresponde ejercer la dirección de la misma y de su talento humano, teniendo facultad para nombrar, promover o remover empleados o trabajadores, con sujeción a las normas legales vigentes.

## **CAPÍTULO II CONTRATOS DE TRABAJO**

**Art. 6.- TIPOS DE CONTRATO.** - De conformidad con sus necesidades, **Federación Deportiva Provincial de El Oro** celebrará la modalidad de contrato de trabajo que considere más oportuna, considerando aspectos técnicos, administrativos y legales.

**Art. 7.- CONDICIONES DE LOS CONTRATOS.** - Todo contrato de trabajo se realizará por escrito; y, luego de su suscripción, deberá ser inscrito ante el Inspector de Trabajo, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de suscripción.

**Federación Deportiva Provincial de El Oro**, podrá suscribir contratos individuales de trabajo sean estos por tiempo indefinido, ocasionales, eventuales, por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio, por obra cierta, contratos a tiempo parcial, de tiempo fijo, a prueba, u otros que faculte la ley conforme a sus necesidades.

Con los aspirantes seleccionados que ingresen por primera vez a laborar bajo relación de dependencia de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, se suscribirá un contrato de trabajo sujeto a las condiciones y período de prueba máximo fijado por el Código del Trabajo. En este periodo o al término del mismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna mediante simple notificación.

**Art. 8.- VACANTES.** - La admisión e incorporación de nuevos trabajadores, sea para suplir vacantes o para llenar nuevas necesidades de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, es de exclusiva potestad del Representante Legal o su delegado. Declara además que es su política de aceptar o no solicitudes de trabajo de parientes cercanos de los empleados hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, por lo que corre por cuenta y responsabilidad de los directivos de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.

## **CAPÍTULO III DE LA ADMISIÓN**

**Art. 9.-** Para la suscripción del contrato de trabajo, el aspirante seleccionado deberá presentar los siguientes documentos actualizados:

- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de votación (último sufragio).
- Carné de afiliación al IESS (en caso de poseerlo).
- Fotografía tamaño carné.
- Certificado actualizado del último trabajo.

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

- Carné de Salud otorgado por la Dirección de Salud.
- Carnet o Certificado de vacunación contra el Covid-19
- Hoja de Vida adjuntando los respectivos certificados laborales y personales, así mismo las copias de cursos y capacitaciones.
- Llenar un formulario de “*DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR*”; entre los cuáles se hará constar la dirección de su domicilio, el número telefónico (celular y fijo), correo electrónico, que faciliten su ubicación y números de contacto referenciales para prevenir inconvenientes por cambios de domicilio, así como se detallaran las cargas familiares, entre otros datos.
- Formulario de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta (No. 107), conferido por el último empleador.
- Licencia vigente del tipo que corresponda en caso de operadores, choferes y afines.
- En el caso de EXTRANJEROS, pasaporte actualizado, con visa vigente; en su hoja de vida con el detalle de:
  1. Nombres y apellidos completos;
  2. Dirección domiciliaria, números telefónicos, edad, sexo, estado civil y número de hijos si los tuviere;
  3. Nivel de educación, cursos realizados, títulos o diplomas debidamente justificados con los documentos de respaldo;
  4. Trayectoria laboral y referencias;
  5. Valoración médica que no atente contra la integridad, privacidad y garantías constitucionales del trabajador.

Si tiene cargas familiares:

- Partida de matrimonio civil.
- Partida de nacimiento de los hijos.

La falsedad e ilegitimidad de los datos y requisitos consignados, así como la alteración, sustitución o falsificación de los documentos presentados, facultan al empleador a negar la solicitud de trabajo del aspirante, sin perjuicio de interponer las acciones legales de tipo penal que la Ley contempla para esta clase de hechos. En el caso de que las irregularidades en mención se detectaran una vez formalizada la relación de trabajo, el hecho constituirá falta de probidad y será causal de Visto Bueno.

La alteración o falsificación de documentos presentados por el aspirante o trabajador constituye falta grave que faculta al empleador a solicitar visto bueno ante el Inspector del Trabajo competente; sin perjuicio, de la obligatoria remisión de la información y documentos a las autoridades penales que corresponda.

Si para el desempeño de sus funciones, el trabajador cuando, recibe bienes, herramientas o implementos por parte de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, clientes o proveedores, deberá firmar el acta de recepción y descargo que corresponda aceptando la responsabilidad por su custodia y cuidado; debiendo devolverlos a **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, al momento en que se lo solicite o de manera inmediata por conclusión de la relación laboral; **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, verificará que los bienes presenten las mismas condiciones que tenían al momento de ser entregados al trabajador, considerando el desgaste

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

natural y normal por el tiempo. La destrucción o pérdida por culpa del trabajador y debidamente comprobados, serán de su responsabilidad directa.

**Art. 10.-** Todo empleado estará en la obligación de reportar por escrito al Departamento de Talento Humano o su encargado los cambios que se refieran a los siguientes datos:

- Estado civil.
- Aumento o disminución de cargas familiares: Nacimiento de hijos, cambio de estado civil de hijos.
- Obtención de trabajo remunerado por hijos que figuraban como cargas familiares.
- Fallecimiento de hijos o cónyuge y otra persona que constituya carga familiar.
- Relación familiar con empleados de la Empresa.
- Dirección domiciliaria.
- Número telefónico propio o de referencia.
- Datos que influyan en el cálculo del Impuesto a la Renta.

En lo posterior, el trabajador informará, por escrito y en un plazo máximo de cinco días laborables, al departamento de Talento Humano o su encargado, respecto de cambios sobre la información consignada en **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, de no hacerlo dentro del plazo señalado se considerará falta grave.

## **CAPÍTULO IV**

### **JORNADAS Y HORARIOS LABORALES**

**Art. 11.- JORNADAS DE TRABAJO.** - Dado a su crecimiento y expansión, **Federación Deportiva Provincial de El Oro**; puede ampliar su jornada de trabajo, la cual será determinada de acuerdo a las necesidades de la misma. Para ello se tomará en cuenta lo siguiente:

De conformidad con la ley, la jornada laboral es de 8 horas diarias, 40 horas semanales a las que deben sujetarse todos los trabajadores de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, en los centros de trabajo asignados.

a) Sin embargo, respetando los límites señalados en el Código del Trabajo, las jornadas de labores podrán variar y establecerse de acuerdo con las exigencias del servicio o labor que realice cada trabajador y de conformidad con las necesidades de los clientes y de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.

Por la condición manifiesta de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, de mantener un trabajo continuo, para los trabajadores de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, se establece turnos de trabajo en la siguiente jornada, con autorización del Director de Trabajo.

b) Los horarios establecidos por la empresa son los siguientes:

a. La empresa trabaja de lunes a viernes en un horario establecido de acuerdo a su competencia laboral establecida en su contrato de trabajo, con dos horas de descanso para el almuerzo, cumpliendo así lo estipulado el artículo 47 del Código de Trabajo.

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

- b. En caso de requerir la realización de un trabajo los días sábados o domingos, **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. cancelará el pago de horas extras según lo estipulado en la normativa vigente.
- c) Los trabajadores deben ingresar a su lugar de trabajo asignado con anticipación a la hora de inicio de labores, ya que posterior a la misma no podrán hacerlo, salvo que su llegada fuera dentro de los 15 primeros minutos de labores en que requieren autorización y visto bueno del jefe directo.
- d) Las horas fijadas en el horario de trabajo inician y dan término a la labor efectiva. En consecuencia, a la hora de inicio el trabajador deberá estar en su puesto de trabajo laborando.
- e) El tiempo destinado para alimentación de los trabajadores es de **60 a 120 MINUTOS** de acuerdo al horario establecido en su contrato de trabajo, tiempo que no se considera dentro de la jornada ordinaria de labores.
  - a. Los horarios de trabajo podrán ser modificados por **Federación Deportiva Provincial de El Oro** de acuerdo a sus necesidades, con autorización del Director del Trabajo.
  - b. **Art. 12.- HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS. – Federación Deportiva Provincial de El Oro** podrá exigir el cumplimiento de la jornada legal obligatoria señalada en la Ley, y se considera como extraordinarias o suplementarias las horas que excedan dicha jornada.

**Federación Deportiva Provincial de El Oro** no reconocerá horas extraordinarias, suplementarias o pagos extras a los jefes de área o Supervisores, y a todo el personal de conformidad con lo dispuesto al Art. 58 del Código del Trabajo.

No se considerarán horas extraordinarias o suplementarias las que tuvieran que laborar los trabajadores para compensar por disposición de la autoridad competente, como consecuencia de sus propios errores, negligencias, permisos o postergación del trabajo.

**Art. 13.-** El pago suplementario y extraordinario, y recargo por trabajo nocturno se efectuará previa autorización del jefe directo y supervisado por el Departamento de Talento Humano o su encargado, y se liquidará junto con el salario ordinario del correspondiente periodo o a más tardar en el salario del periodo siguiente.

**Art. 14.-** **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, sin disminuir de categoría ni remuneración a un trabajador, podrá asignarle diferentes tareas de las que va desempeñando, tomando en cuenta su rendimiento y las necesidades de la misma, lo cual no se considerará como despido intempestivo, previo consentimiento expreso del trabajador.

# **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

## **CAPÍTULO V CONTROL DEL TIEMPO**

**Art. 15.- Federación Deportiva Provincial de El Oro**, llevará el registro de asistencia de los trabajadores por medio de un sistema de lectura biométrica más un código en caso de ser pertinente, o la que creyere conveniente para mejorar el registro de asistencia de los trabajadores.

**Art. 16.-** La omisión de registro de la hora de entrada o salida, hará presumir ausencia a la correspondiente jornada, a menos que tal omisión fuere justificada por escrito con la debida oportunidad al departamento de Talento Humano o su encargado; su Representante, o en su defecto a su jefe inmediato. El mismo tratamiento se dará a la omisión de las llamadas telefónicas que deben realizar los entrenadores, mensajeros, personal de servicios varios, choferes y cualquier otro personal que por alguna circunstancia se encuentren fuera de la Oficina Principal o de su lugar asignado de trabajo.

**Art. 17.- PUNTUALIDAD.** - La falta de puntualidad al trabajo por más de cuatro veces en un mes será causa suficiente para dar por terminada la relación de trabajo, previo visto bueno, pues se considera como falta grave. Para este efecto, se considerará falta de puntualidad al hecho de llegar tarde al lugar de trabajo, o sea pasada la hora de entrada. Todo atraso o falta de puntualidad será sancionada de acuerdo a normas establecidas con una multa que será gradual y que no podrá ser mayor a la máxima legal.

**Art. 18.- FALTAS INJUSTIFICADAS.** - Si el trabajador incurriera en falta de asistencia injustificada por más de tres días consecutivos o no consecutivos, daría derecho a que **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, de por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, pues se considera como falta grave.

El trabajador que faltare injustificadamente a media jornada continua de trabajo, en el curso de la semana, tendrá derecho a la remuneración de seis días, y el trabajador que faltare injustificadamente a una jornada completa de trabajo en la semana, solo tendrá derecho a la remuneración de cinco días.

**Art. 19.-** El control de asistencia y permanencia de los trabajadores de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** será ejercido por el Departamento de Talento Humano o su encargado, pero el supervisor o jefe de área tiene la obligación de reportar cualquier novedad con el personal a su cargo a la oficina principal en la ciudad de Machala, el mismo día de ocurrir el hecho.

## **CAPÍTULO VI DE LAS AUSENCIAS, FALTAS, PERMISOS Y LICENCIAS**

**Art. 20.-** Las ausencias imprevistas, por motivo de enfermedad, serán comunicadas conforme la Ley. La enfermedad será debidamente comprobada con el certificado médico de preferencia del IESS y verificada por el Departamento de Talento Humano o su encargado.

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

En caso de falta de notificación a **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, se entenderá que la enfermedad no existe y se registrará la falta, como injustificada, dando lugar a una amonestación escrita. De conformidad al literal f) del Art. 45 del Código del Trabajo.

**Art. 21.-** El trabajador que faltare a su jornada de trabajo por motivos graves, tales como: intervenciones quirúrgicas, accidentes, fallecimiento de familiares, etc. informará del caso directamente, o con intervención de un tercero al Departamento de Talento Humano o su encargado, quien notificará al jefe de área correspondiente.

**Art. 22.-** **Federación Deportiva Provincial de El Oro** podrá autorizar permisos a los trabajadores, cuando éstos lo soliciten en el formulario que se proporcionará para este efecto, determinándose en el mismo la necesidad del trabajador para ausentarse, previa coordinación con el jefe de área o departamento. Se concederá permisos al trabajador u obrero en los siguientes casos:

- a) Por fallecimiento de familiares se aplicará lo dispuesto en el numeral 30 del Art. 42 del Código del Trabajo.

*"Art.42 numeral 30). - Conceder tres días de licencia con remuneración completa al trabajador, en caso de fallecimiento de su conyuge o de su conviviente en unión de hecho o de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad;"*

### **GRADOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD**

**Primer grado de consanguinidad:** Padres, hijos.

**Primer grado de afinidad:** Padres del conyuge, hijos del conyuge.

**Segundo grado de consanguinidad:** Abuelos, hermanos, nietos.

**Segundo grado de afinidad:** Abuelos del conyuge, hermanos del conyuge.

El trabajador que se ausente por fallecimiento de familiares, deberá dentro de los tres días posteriores, presentar al Departamento de Talento Humano o su encargado el respectivo certificado de Acta de Defunción del familiar para justificar la respectiva ausencia. Este permiso como lo indica el Código del Trabajo es debidamente remunerado de forma completa.

### **DE CONFORMIDAD CON EL VIGENTE CÓDIGO CIVIL:**

- b) Para ser atendidos por facultativos médicos del IESS, para lo cual deberá presentar el respectivo certificado médico y comunicar sobre el particular dentro de los tres primeros días de enfermedad, conforme lo establece el Art. 177 del Código del Trabajo.
- c) Cuando tenga que ausentarse para realizar diligencias propias relativas a su cargo, debidamente autorizado, por el Representante Legal o su delegado.

**Art. 23.-** Los permisos en general solicitados por los trabajadores deben hacerse constar en el formulario "JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS", y deben ser remitidos al Departamento de Talento Humano o su encargado, a más tardar en 48 horas posteriores a su inasistencia.

**Art. 24.-** Sin perjuicio de las establecidas en el Código del Trabajo, serán válidas las licencias determinadas en este Reglamento, que deberán ser solicitadas por escrito y llevar la firma

# **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

del jefe inmediato de su área o de Talento Humano o de la persona autorizada para concederlos.

Se concederá licencias con sueldo en los siguientes casos:

- a) Por motivos de maternidad y paternidad.
- b) Por matrimonio civil del trabajador, tendrá derecho a tres días laborables consecutivos, a su regreso obligatoriamente el trabajador presentará el respectivo certificado de matrimonio.
- c) Para asistir a eventos de capacitación y/o entrenamiento, debidamente autorizados por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.
- d) Tres días por calamidad doméstica, debidamente comprobada, como, por ejemplo: incendio o derrumbe de la vivienda, que afecten a la economía de los trabajadores.
- e) Cualquier otra licencia prevista en el Código del Trabajo.

## **CAPÍTULO VII DE LAS VACACIONES**

**Art. 25.-** De conformidad con el Art. 69 del Código del Trabajo, todo empleado **Federación Deportiva Provincial de El Oro** tendrá derecho a 15 días calendario de vacaciones ininterrumpidas anuales.

Para hacer uso de vacaciones, los trabajadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con la entrega de bienes y documentación a su cargo a la persona que suplirá sus funciones, con el fin de evitar la paralización de actividades por efecto de las vacaciones, cuando el caso así lo amerite.
- b) El trabajador dejará constancia de sus días de vacaciones llenando el formulario establecido para este caso.

**Art. 26.-** Durante el mes de octubre de cada año, los empleados harán conocer a su respectivo jefe inmediato, sus aspiraciones respecto a la fecha en que desean salir en goce de vacaciones en el próximo año. Durante el mes de noviembre de cada año el Jefe de Área presentará al Departamento de Talento Humano o su encargado el calendario de vacaciones de sus respectivos subalternos, buscando en lo posible armonizar los intereses de la Empresa con los deseos de los trabajadores.

**Art. 27.-** El Departamento de Talento Humano o su encargado procurará que anualmente todos los trabajadores hagan uso de su derecho a vacaciones, las mismas que no podrán ser negadas sino por necesidades imperiosas de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. Los trabajadores que deseen acumular sus vacaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 75 del Código del Trabajo, deberán presentar su solicitud por escrito al Departamento de Talento Humano o su encargado para ser considerado por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.

**Art. 28.-** En caso de emergencia, **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, podrá modificar los cuadros de vacaciones.

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

**Art. 29.-** Finalizados los días de descanso obligatorio, incluidos permisos, vacaciones y las ausencias debidas a enfermedad, los trabajadores deberán reintegrarse a sus labores; de no hacerlo se sujetarán a las sanciones establecidas en este Reglamento.

### **CAPÍTULO VIII DE LAS REMUNERACIONES**

**Art. 30.-** *Federación Deportiva Provincial de El Oro*, cancelará al trabajador la remuneración convenida en su contrato individual de trabajo, de conformidad con las tablas sectoriales vigentes y establecidas por el Ministerio del Trabajo. De ésta se harán los descuentos de los sueldos del Trabajador solo en casos de:

- a) Aportes personales del IESS;
- b) Dividendos de préstamos hipotecarios o quirografarios, conforme las planillas que presente el IESS;
- c) Ordenados por autoridades judiciales competentes, o quizá por pensiones alimenticias.
- d) Valores determinados por las Leyes o autorizados expresamente por el trabajador, así como por compras, préstamos o anticipos de sueldo concedidos por Federación Deportiva Provincial de El Oro, a favor del trabajador.
- e) Multas establecidas en el Art. 44 literal b) del Código del Trabajo, descuentos autorizados por consumos del trabajador, cancelados por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.

#### **LA CANCELACIÓN DE REMUNERACIONES SERÁ EN FORMA MENSUAL.**

**Art. 31.-** El pago de remuneraciones y beneficios sociales **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, lo hará mediante cheque girado a nombre del titular, depósito o transferencia a su cuenta bancaria.

**Art. 32.-** Los anticipos de sueldo se otorgarán siguiendo los procedimientos establecidos en un monto no superior al 50% de la remuneración, el mismo que será descontado en fin de mes.

**Art. 33.-** Cuando un trabajador cesare sus funciones laborales por cualquier causa y tenga que realizar pagos por cualquier concepto, se liquidará su cuenta; y antes de recibir el valor que corresponde se le descontará todos los valores que esté adeudando a **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, como préstamos, y anticipos debidamente justificados a más de los detallados en el artículo 30 de este Reglamento en el supuesto que el caso lo amerite.

### **CAPÍTULO IX DE LAS BECAS, CURSOS, SEMINARIOS, EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN GENERAL**

**Art. 34.-** El departamento de Talento Humano o su encargado de acuerdo con sus requerimientos, brindará capacitación y entrenamiento a los trabajadores, conforme al Plan Anual de Capacitación que será elaborado por el Departamento de Talento Humano y/o su encargado.

# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

## CAPÍTULO X TRASLADOS Y GASTOS DE VIAJE

**Art. 35.-** Todo gasto de viaje dentro y fuera del país que se incurra por traslado, movilización será previamente acordado con el trabajador y aprobado por el jefe inmediato corriéndole traslado al Representante Legal de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. Para el reembolso, el trabajador deberá presentar las facturas o notas de ventas debidamente legalizadas de acuerdo con las normas tributarias que sustenten el gasto.

**Art. 36.-** No se cancelará gastos que no sean consecuencia del desempeño de las labores encomendadas al trabajador, o contradigan las políticas de viáticos y viajes establecidas por el **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.

**Art. 37.-** **Federación Deportiva Provincial de El Oro** y el trabajador podrán acordar el traslado temporal a su personal a cualquier sitio del territorio nacional, según lo estime conveniente y según las funciones que el puesto lo requiera con el fin de cumplir los objetivos para los cuales han sido contratados. De conformidad con lo que determina el Art. 42 literal 22 del Código del Trabajo.

## CAPITULO XI LUGAR LIBRE DE ACOSO

**Art. 38.-** Lugar De Trabajo Libre De Acoso. – **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. se compromete en proveer un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso. Quien cometa alguno de estos hechos será sancionado de acuerdo al presente reglamento.

Discriminación incluye uso de una conducta tanto verbal como física que muestre insulto o desprecio hacia un individuo sea por su raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, con el propósito de:

- a) Crear un lugar de trabajo ofensivo;
- b) Interferir con las funciones de trabajo de uno o varios individuos;
- c) Afectar el desempeño laboral; y,
- d) Afectar las oportunidades de crecimiento del trabajador.

**Art. 39.-** **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, estrictamente prohíbe cualquier tipo de acoso sexual en el lugar de trabajo, en el caso de llevarse a cabo se constituirá causal de Visto Bueno separándolo del cargo para el cual fue contratado. Se entenderá acoso sexual lo siguiente:

- Comportamiento sexual inadecuado.
- Pedido de favores sexuales cuando se intenta conseguir una decisión de cualquier tipo.
- Interferir en el desempeño de labores de un individuo.
- Acoso verbal donde se usa un vocabulario de doble sentido que ofende a una persona.

**Art. 40.-** Si alguien tiene conocimiento de la existencia de los tipos de acoso ya mencionados en los artículos precedentes, tiene la responsabilidad de dar aviso al Representante Legal de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** o su delegado en obra; para que se inicien las investigaciones pertinentes y tomar una acción disciplinaria.

# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

**Art. 41.-** Todo reclamo será investigado, se le dará el seguimiento que corresponde, será tratado confidencialmente y se llevará un reporte del mismo.

**Art. 42.-** Durante la Jornada de Trabajo diaria o cumpliendo funciones asignadas por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, dentro o fuera del país, se establece como particular obligación de los trabajadores, observar disciplina y conducta intachable considerando que acuden en representación **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. En consecuencia, queda expresamente prohibido, en general, todo cuanto altere el orden, la disciplina interna y el buen nombre de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.

## CAPÍTULO XII OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

**Art. 43.-** Son obligaciones de los trabajadores, a más de las constantes en el Artículo 45 del Código del Trabajo, las determinadas por la Ley, el Contrato de Trabajo, el presente Reglamento Interno y las que natural y ordinariamente les corresponda en el desempeño cabal y completo de sus labores.

Las que a continuación se enumeran, en caso de incumplimiento serán consideradas como FALTAS LEVES, por lo tanto, son obligaciones de los trabajadores las siguientes:

- a) Cumplir y respetar las órdenes que les sean impartidas por el Representante Legal del **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, o su delegado, y en general por sus respectivos superiores;
- b) Realizar el trabajo designado a su puesto de acuerdo a las necesidades del departamento o área concluyendo en el día las labores que le corresponden.
- c) Respetar a sus superiores y cultivar la más sana armonía con sus compañeros de trabajo durante las horas de labor o fuera de ellas, respetando la dignidad, evitando sobrenombres o cualquier apelativo, disgustos, pleitos, rifas o suscripciones en el lugar de trabajo;
- d) Observar buena conducta en el trabajo, guardando las normas de buena educación y ética entre sí y con sus superiores, absteniéndose de recibir visitas de familiares o amigos en horas de trabajo;
- e) Asistir puntualmente a su trabajo y permanecer dentro del área del mismo durante las horas laborables, salvo el caso de los trabajadores que por su función tengan que concurrir a otras áreas e instalaciones.
- f) Desempeñar con conocimiento, eficacia, buena voluntad y espíritu de colaboración las labores encomendadas, siguiendo obediente y cumplidamente las órdenes emanadas por el empleador a través de sus representantes, delegados o de la persona encargada de su área;
- g) Colocar sus prendas de vestir y ropa de trabajo en el sitio destinado para el efecto. Y permitir la revisión de sus sitios individuales cuando se les solicite siempre que no atente contra la integridad del trabajador;
- h) Cumplir el trabajo en los términos del contrato, y del presente reglamento en el sitio, área o sector al que se le asigne; realizando sus labores de manera eficiente, cuidando la infraestructura, maquinaria, herramientas y vehículos de **Federación Deportiva**

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

*Provincial de El Oro*, de acuerdo con los procedimientos y requerimientos establecidos. Si se determina responsabilidad directa de un trabajador por incumplimiento de los procedimientos mencionados, éste deberá responder en proporción al daño causado, ya sea a la infraestructura, herramientas o vehículos.

- i) Presentar los correspondientes certificados médicos del IESS, en caso de ser necesario; someterse a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional constantes en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en Salud Ocupacional legalmente aprobado para **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, representado legalmente por el **Representante Legal**; así como a las medidas que sean establecidas por el comité paritario del empleador;
- j) Sujetarse a las medidas de prevención y de riesgo del trabajo señalados en el Reglamento de Higiene y Seguridad en Salud Ocupacional **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, las normas del presente reglamento y lo que **Federación Deportiva Provincial de El Oro** haga conocer mediante circulares, rótulos, folletos, charlas, etc. Y abstenerse de todo cuanto pueda poner en peligro o riesgo su propia seguridad, la de sus compañeros, así como la de las instalaciones, oficinas, maquinarias y demás lugares de trabajo.
- k) En el área de trabajo el personal debe presentarse aseado, guardando las normas de higiene establecidas. Así mismo el personal deberá usar su uniforme o ropa de trabajo, a más de los insumos de bioseguridad respectivos durante su permanencia en el trabajo.
- l) Cuidar y velar por la integridad, buen estado y funcionamiento de vehículos, equipos de trabajo, bienes, herramientas y mobiliario que se les hubieran asignado y se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o servicio con el objeto de conservarlos en perfecto estado de funcionamiento y dar aviso a su superior de cualquier desperfecto que ocurriera en los mismos, para que los revisen los técnicos competentes;
- m) Utilizar el mobiliario, bienes, y equipos asignados, exclusivamente para el cumplimiento de las labores que le correspondan; así como dar buen uso a las herramientas, máquinas y equipos, para optimizar el consumo de materiales e insumos de trabajo;
- n) Informar periódicamente al delegado en obra por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, o al inmediato superior, sobre el estado y funcionamiento de los equipos, la calidad y existencia de los materiales, y los defectos o desperfectos de los mismos;
- o) Comunicar al final de cada turno o jornada de trabajo todas las novedades existentes a quien lo releve o reemplace en sus funciones;
- p) Los trabajadores cuya actividad esté relacionada con atención al público o al cliente, deberán demostrar cortesía, buena educación atender con respeto, profesionalismo a los clientes o usuarios del empleador, y concurrir bien presentados para proyectar excelente imagen; caso contrario, si su trato fuese displicente, descortés, irrespetuoso, etc., será causal más que suficiente para dar por terminado el contrato de trabajo, mediante el respectivo Visto Bueno, bastando para ello tan solo una queja escrita por parte del cliente o usuario con los que **Federación Deportiva Provincial de El Oro** tenga relaciones profesionales, en el que conste una clara descripción de los hechos en contra del trabajador;

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

- q) Para todo el personal, se considera de carácter obligatorio preservar o utilizar de forma correcta los insumos de bioseguridad, vehículos, materiales, herramientas y bienes en general que están bajo su custodia. Aquellos bienes y/o herramientas que hubiesen sido asignados a los trabajadores para la ejecución de sus labores a través de la respectiva acta de entrega-recepción, que al final de sus labores se encontrasen en mal estado por el no desgaste natural del uso de los mismos se considerara la responsabilidad solidaria previo a su liquidación;
- r) Usar los Equipos de Protección Personal “EPP” de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, descritas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en Salud Ocupacional de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, representado legalmente por el Representante Legal;
- s) Poner en conocimiento del empleador o de su delegado, en forma inmediata cualquier hecho del cual llegase a tener conocimiento de competencia desleal, fuga de información, entre otros datos que perjudiquen a **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. El incumplimiento a esta obligación será causal más que suficiente para dar por terminado el contrato de trabajo, previo Visto Bueno;
- t) Deberán ahorrar la energía, el agua y el combustible, de manera que estos servicios sean utilizados exclusivamente para actividades relacionadas con el funcionamiento de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.
- u) Cuidar debidamente los equipos y máquinas a su cargo con el objeto de conservarlos en perfecto estado de funcionamiento y dar aviso a su superior de cualquier desperfecto que ocurriera en los mismos.
- v) Asistir con la debida puntualidad a los cursos y charlas de capacitación que convoque **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, en los días y horarios que los determine para el efecto. Todo el personal deberá participar e identificarse en las reuniones correspondientes.
- w) Dar información completa y detallada de todo daño o novedad que se produzca en los bienes de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, aun en aquellas que no se encuentran bajo su cuidado, por escrito, telefónica o personalmente, a sus jefes inmediatos, gerente de área o gerente general, según el caso.
- x) Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, infraestructura, comerciales o de clientes, directa o indirectamente, o de los que él tenga conocimiento por razón del trabajo que ejecuta.
- y) Toda mujer trabajadora que labore bajo relación de dependencia de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** y que se halle en estado de gestación, deberá notificar por escrito su estado de embarazo máximo en las 6 primeras semanas de gestación, adjuntando el certificado médico otorgado por un facultativo del IESS, para cambiar sus actividades en el caso de ser necesario.

### **CAPÍTULO XIII PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES**

**Art. 44.-** A más de las prohibiciones establecidas para los trabajadores en el Art. 46 del Código del Trabajo, cuyas violaciones constituirán indisciplina o desobediencia grave a este Reglamento Interno, constituirá igualmente desobediencia o FALTAS GRAVES al Reglamento

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

Interno de Trabajo de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, mismo que dará derecho al empleador a solicitar el Visto Bueno de conformidad con lo que establece el numeral 2 del Art. 172 del Código del Trabajo, el hecho de que un trabajador esté incurso en alguna de las siguientes prohibiciones:

- a) Revelar los secretos administrativos, intelectuales, comerciales, mecánicos o información en general de la que tengan conocimiento y mantener total discreción y confidencialidad sobre datos e información que correspondan tanto **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.
- b) como al cliente, y de los cuales hayan llegado a tener conocimiento bien por casualidad o por haber accedido a la información con o sin autorización. Por esta razón se prohíbe sacar de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** cualquier documento, formulario, registro, archivo, etc.
- c) Sustraerse materiales, herramientas, instrumentos de trabajo o cualquier clase de bienes de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, que deberá estar legal y debidamente comprobado por la autoridad competente;
- d) Golpear, injuriar o divulgar rumores de compañeros de trabajo, jefes superiores, clientes, proveedores o de cualquier persona que estuviese de paso por los alrededores del lugar de trabajo o que estén en su lugar de trabajo; así como escribir leyendas ofensivas en el quebranto de la dignidad de los colaboradores de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.
- e) Cometer cualquier acto que signifique abuso de confianza, fraude u otros que impliquen comisión de delito, contravención penal o de tránsito, constituyéndose en cómplice o encubridor de las acciones civiles, administrativas y penales que la Ley señale en estos casos sin perjuicio de la sanción laboral que corresponda.
- f) Perpetrar actos de discriminación, victimización, hostigamiento o denigración a cualquier compañero de trabajo a causa de las diferencias físicas, sociales o económicas;
- g) Ofender, hostilizar, obligar o agredir a los compañeros de trabajo, intervenir en escándalos o riñas dentro de las instalaciones de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, esto es oficinas, campamento, dormitorios, etc. o fuera de la misma cuando esté en su representación
- h) Divulgar cualquier dato de carácter reservado del **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, ya sea de índole técnica, mecánica, comercial o administrativo que hubiere llegado a su conocimiento;
- i) Intervenir en actividades políticas, religiosas o de proselitismo dentro de las dependencias del sitio de trabajo;
- j) Participar en cualquier forma de suspensión arbitraria de trabajo o negarse sin causa legal al cumplimiento de sus obligaciones laborales, así como usar indebidamente las licencias y permisos concedidos por y para trabajos de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.
- k) Dejar de someterse al control diario de asistencia, borrar y/o alterar esos registros de verificación del tiempo trabajado;
- l) Encargar sin autorización a otra persona la realización de su labor o promover a participar en cualquier forma de suspensiones arbitrarias de trabajo durante la jornada respectiva de labores.

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

- m) Causar grave daño a los bienes o pertenencias de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** de los compañeros de trabajo, clientes, o proveedores, es decir ponerlos en grave riesgo o deterioro no justificado;
- n) Portar armas de cualquier clase en el lugar de trabajo o en sus alrededores, salvo el caso del personal de guardianía o vigilancia que por escrito esté autorizado por la autoridad competente;
- o) Introducir al sitio de trabajo o a sus alrededores cualquier tipo de sustancias prohibidas por la ley, tales como drogas, alucinógenos, bebidas alcohólicas, incluso tabaco entre otras, sustancias que invaliden su motricidad y afecten sus condiciones para realizar sus actividades laborales; así como consumir en su interior o presentarse a trabajar bajo efectos de las drogas o cualquier sustancia prohibida por la ley; aun cuando no se encuentre en estado de embriaguez.  
En caso de consumir drogas medicinales se dará aviso previo al Representante Legal de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, detallando el porcentaje a ingerir diario con la prescripción médica correspondiente, o a su delegado en caso de su Ausencia; el trabajador que se encuentre bajo presunción de haber ingerido cualquier tipo de sustancia prohibida por la ley, ya sea alucinógena, estupefaciente, bebidas alcohólicas, entre otras; acepta someterse sin ningún tipo de resistencia o vulneración de derechos a un examen médico conforme sea determinado en el laboratorio más cercano ante la autoridad competente o incluso en el centro de salud más cercano para un examen completo según corresponda, y en caso de negarse, será causal suficiente para dar por terminada la relación laboral.
- p) Hacer préstamos entre los compañeros de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, considerándose falta grave cuando tales actos impliquen extorsión, abuso de confianza, usura, fraude o cualquier hecho que perturbe la disciplina de los trabajadores en cualquier forma, así como también solicitar dinero a proveedores o clientes.
- q) Realizar o ejecutar en los lugares de trabajo o dependencias de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** cualquier clase de juegos de suerte o azar, ventas, colectas, rifas o cualquier clase de comercio; salvo debida autorización por parte de la administración general o representante legal.
- r) Hacer préstamos entre los compañeros de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, considerándose falta grave cuando tales actos impliquen extorsión, abuso de confianza, usura, fraude o cualquier hecho que perturbe la disciplina de los trabajadores en cualquier forma, así como también solicitar dinero a proveedores o clientes.
- s) Firmar a nombre de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. cualquier tipo de documento, sin autorización, así como utilizar en asuntos personales papeles, sobres, etc., que lleven el sello o membrete de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.
- t) Recibir llamadas telefónicas o visitas durante horas de trabajo excepto casos de emergencia.
- u) Dormirse durante las horas de trabajo.
- v) Retardar el inicio de sus labores después de haber registrado su ingreso y/o asistencia en su lugar de trabajo de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.
- w) Ingresar a las instalaciones de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** fuera de las horas de oficina sin la respectiva autorización.

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

- x) Tomar arbitrariamente pertenencias de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** o utilizar los vehículos de la misma en propósitos o fines diferentes a los que se haya destinado, sin estar expresamente autorizado por el superior jerárquico.
- y) Colocar carteleras, propagandas, afiches, avisos, fotografías, etc., en sitios que no sean aprobados por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. Los avisos de tipo administrativo serán ubicados por los funcionarios autorizados por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.
- z) Utilizar el teléfono en asuntos no relacionados con su trabajo en horas laborables; las llamadas particulares relacionadas con asuntos familiares urgentes, deben reducirse al mínimo y prohíbe el uso de teléfonos celulares el lugar de trabajo mientras esté cumpliendo funciones para las cuales ha sido contratado.

**Art. 45.-** Este Reglamento Interno, considerara como FALTAS MUY GRAVES a las siguientes, las cuales darán derecho al **Federación Deportiva Provincial de El Oro** a solicitar el Visto Bueno de conformidad con lo que establece el numeral 2 del Art. 172 del Código del Trabajo, cuando algún trabajador esté incurso en alguna de las siguientes prohibiciones:

- a) Utilizar el mobiliario, equipos, herramientas, bienes y material de trabajo en otras actividades o servicios extraños a los fines e intereses de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**;
- b) Permitir el ingreso de familiares o conocidos, a las instalaciones, dependencias, puestos de trabajo, cuyas áreas sean reservadas exclusivamente para uso del personal de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**;
- c) Propagar o difundir rumores falsos que afecten al prestigio de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, o de algún funcionario o representante de ella, mismo que produzca inquietud y malestar entre los trabajadores;
- d) Afectar la integridad y autenticidad de los comprobantes de pago, sueldos o de cualquier otro documento elaborado por el delegado del empleador o destinatario, caso en el cual y sin lugar a excusa, el trabajador que incurriere en esta falta, será sujeto de las acciones legales pertinentes y sanciones administrativas a las que hubiere lugar;
- e) Ejecutar trabajos ajenos a **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, durante las horas laborables;
- f) Ejecutar trabajos no dispuestos por **Federación Deportiva Provincial de El Oro** o por sus delegados;
- g) Ingresar a las instalaciones y oficinas, durante fines de semana y días festivos sin autorización de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** o de sus delegados;
- h) Suscribir comunicaciones de cualquier índole, hacer declaraciones o dar información pública a nombre de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, a menos que cuente para ello con orden escrita de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** o de su delegado;
- i) Recibir primas o gratificaciones de clientes o proveedores que tengan relación de negocios con **Federación Deportiva Provincial de El Oro** o de los usuarios del mismo;
- j) Transitar en la jornada de trabajo sin el respectivo uniforme o ropa de trabajo, así como de los insumos de bioseguridad.

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

- k) Ceder, vender, obsequiar, los materiales, equipos, bienes, herramientas o insumos de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** a terceros o entre ellos;
- l) Mantener cualquier tipo de relación sentimental, sexual o íntima en cualquiera de las instalaciones de trabajo de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**;
- m) Quedarse dormido durante la jornada de trabajo, pudiendo ocasionar accidentes;
- n) Atentar contra el pudor, la honra, la dignidad, acoso sexual o laboral a sus compañeras o compañeros de trabajo de rango superior o inferior, que deberá estar debidamente comprobado con testigos de credibilidad intachable;
- o) Organizar fiestas o reuniones de cualquier índole donde **Federación Deportiva Provincial de El Oro** esté realizando cualquier tipo de obra.

**Art. 46.- USO DE INTERNET.** - Los empleados solo pueden hacer uso de internet para tareas oficiales de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. El uso de internet está prohibido para conversar, leer, navegar, bajar música y otros en horas de oficina o atención al cliente ya que esto interfiere en el desempeño de sus labores.

Si un trabajador fuese encontrado haciendo mal uso de internet en horas de trabajo, este será sancionado bajo la política de acciones disciplinarias de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. De igual forma los compañeros de trabajo que no denuncien anomalías del mal uso de internet serán sancionados por encubrir estos hechos.

## **CAPÍTULO XIV DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO SANCIONES**

**Art. 47.-** A los trabajadores que contravengan las disposiciones legales o reglamentarias del **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, se les aplicará las sanciones dispuestas en el Código del Trabajo, las del presente reglamento y demás normas aplicables.

**Art. 48.-** Las sanciones que se estipulan en el presente reglamento son las siguientes y se clasifican de la siguiente manera:

- a) Amonestación Verbal
- b) Sanciones pecuniarias y multas. Multa hasta el 10% de la remuneración mensual que percibe el trabajador
- c) Amonestación Escrita
- d) Faltas Leves;
- e) Faltas Graves;
- f) Faltas muy Graves.
- g) Terminación del Contrato de Trabajo, previo Visto Bueno.

Toda sanción, excepto la prevista en el literal g) deberá ser notificada al trabajador infractor en forma personal utilizando un Memorando por triplicado destinado para el efecto, una copia deberá archivarse en el departamento u oficina donde preste sus servicios, otra en el Departamento de Talento Humano o quien este encargado y la tercera para el trabajador.

# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

**Art. 49.-** El representante legal, previo informe de los supervisores es quien puede dar por concluida la relación laboral, previa calificación ante el Inspector del Trabajo.

## DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS - MULTAS

**Art. 50.-** En los casos de inasistencia o atraso injustificado con reincidencia del trabajador, sin perjuicio de las sanciones administrativas que se le impongan, al trabajador se le descontará la parte proporcional de su remuneración, conforme lo dispuesto en el Código del Trabajo.

En el caso que el trabajador se encuentre fuera de la ciudad por motivo de su actividad laboral referente a su cargo, y no presente la justificación que corresponda esto es facturas, notas de venta o cualquier documento con el que se verifique el gasto, se procederá a descontar los valores cancelados por viáticos, transporte, etc.

**Art. 51.-** La amonestación escrita será comunicada al trabajador en persona, quien deberá suscribir la recepción del documento respectivo. En caso de negativa del trabajador a suscribir o recibir el documento tipo memorando de la amonestación, se dejará constancia de la presentación, y la firmará en nombre del trabajador su jefe inmediato, con la razón de que se negó a recibirla.

Las amonestaciones por escrito que se realicen a un mismo trabajador por tres veces consecutivas durante un periodo mensual de labores, serán consideradas como falta grave.

Las amonestaciones escritas irán al expediente personal del trabajador.

**Art. 52.-** La sanción pecuniaria es una sanción que será impuesta por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, aprobada por **Representante Legal**, de oficio o a pedido de un jefe de área o de cualquier funcionario de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, y se aplicará en caso de que el trabajador hubiere cometido faltas leves, o si se considera comete una falta grave quedara a discreción de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, para no ser merecedor a un trámite de Visto Bueno, procederá el descuento de una multa de hasta el 10% de la remuneración mensual del Trabajador. La sanción pecuniaria no podrá superar el 10% de la remuneración dentro del mismo mes calendario, y en el caso de reincidencia independientemente del tipo de falta, se deberá proceder a sancionar al trabajador siguiéndole el correspondiente trámite de Visto Bueno.

**Art. 53.-** Las multas serán aplicadas, a más de lo señalado en este reglamento, en los siguientes casos:

1. Provocar desprecio o enemistad entre los componentes de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. sean funcionarios, jefes de área o trabajadores;
2. No acatar las órdenes y disposiciones legítimas impartidas por su superior jerárquico;
3. Negarse a laborar durante jornadas extraordinarias, en caso de emergencia o de necesidad;
4. Realizar en las instalaciones del lugar de trabajo propaganda con fines comerciales o políticos;

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

5. Ejercer actividades ajenas a sus labores durante la jornada laboral;
6. Realizar reclamos infundados o mal intencionados;
7. No guardar la consideración y cortesía debidas en sus relaciones con el público que acuda a las Oficinas, campamentos y/o instalaciones de la obra a ejecutar por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**;
8. No observar las disposiciones constantes en cualquier documento que **Federación Deportiva Provincial de El Oro** preparare en el futuro, cuyo contenido será difundido entre todo el personal;
9. No registrar personalmente su asistencia diaria de acuerdo con el sistema de control pre establecido por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.

### **DE LAS FALTAS LEVES**

**Art.54.-**Se considerarán faltas leves el incumplimiento de lo señalado en el art. 43 de este Reglamento Interno de Trabajo, a más de las señaladas a continuación:

- a) La reincidencia por más de tres veces en los casos que hayan merecido amonestación verbal dentro del mismo periodo mensual. La reincidencia que se refiere el presente literal será causal para una amonestación escrita;
- b) Excederse sin justificación en el tiempo de permiso concedido;
- c) La negativa del trabajador a utilizar los medios, recursos, materiales y equipos que le suministre **Federación Deportiva Provincial de El Oro**. para el cumplimiento de sus funciones;
- d) Los trabajadores que, durante el último periodo mensual de labor, hayan recibido tres amonestaciones escritas.
- e) Los trabajadores que no cumplieren con responsabilidad y esmero las tareas a ellos encomendados;
- f) La negativa de someterse a las inspecciones y controles, así como a los exámenes médicos y chequeos siempre y cuando no atente con la integridad, privacidad y derechos constitucionales del trabajador;
- g) Poner en peligro su seguridad y la de sus compañeros. Si la situación de peligro se genera por hechos que son considerados faltas graves, se sancionarán con la separación del trabajador, previo visto bueno;
- h) Disminuir injustificadamente el ritmo de ejecución de su trabajo;
- i) El incumplimiento de cualquier otra obligación o la realización de cualquier otro acto que conforme otras disposiciones de este reglamento o desobediencia al Empleador o a su delegado, será sancionada con multa y no constituirá causal para sanción grave;
- j) Ingresar datos erróneos en la facturación de productos y servicios;
- k) Recibir cheques de pago que no han sido llenados correctamente y que deban ser devueltos al suscriptor, multa de hasta el 10 % de la remuneración.

### **DE LAS FALTAS GRAVES**

**Art. 55.-** Son Faltas graves aquellas que dan derecho a sancionar al trabajador con la terminación del contrato de trabajo. Las sanciones graves se las aplicará al trabajador que incurra en las siguientes conductas, a más de establecidas en otros artículos del presente

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

Reglamento; serán sancionados con multa o Visto Bueno dependiendo de la gravedad de la falta las siguientes:

- a) Estar incursos en una o más de las prohibiciones señaladas en el presente Reglamento, excepto en los casos en que el cometer dichas prohibiciones sea considerada por **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, previamente como falta leve, de conformidad con lo prescrito en este Reglamento;
- b) Haber proporcionado datos falsos en la documentación presentada para ser contratado;
- c) Presentar certificados falsos, médicos o de cualquier naturaleza para justificar su falta o atraso al trabajo;
- d) Modificar o cambiar los aparatos o dispositivos de protección o retirar los mecanismos preventivos y de seguridad adaptados a las máquinas, sin autorización de sus superiores;
- e) Alterar de cualquier forma los controles de asistencia, sean estos de entrada o salida del personal, reportes o indicadores de ventas, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, indicadores de procesos de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, etc.;
- f) Sustraerse o intentar sustraerse de los lugares afines al trabajo como de los talleres, bodegas, campamentos, locales y oficinas dinero, materiales, materia prima, herramientas, material en proceso, producto terminado, información en medios escritos y/o magnéticos, documentos o cualquier otro bien;
- g) Encubrir cualquier tipo falta de un trabajador o de un tercero;
- h) No informar al superior sobre daños producto de la ejecución de algún trabajo, y ocultar estos trabajos;
- i) Inutilizar o dañar materias primas, útiles, herramientas, máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, o de un tercero perjudicado;
- j) Revelar a personas extrañas datos reservados, o cualquier tipo de información, sin autorización previa;
- k) Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a jefes, compañeros, o subordinados, así como también el originar o promover peleas o riñas entre sus compañeros de trabajo;
- l) Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia;
- m) Por indisciplina o desobediencias graves al presente Reglamento legalmente aprobado;
- n) Acosar u hostigar psicológica, física, emocional o sexualmente a trabajadores, compañeros, jefes superiores o a cualquier persona que este de paso por las instalaciones u oficinas de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, o sus alrededores;
- o) Por ineptitud en el desempeño de las funciones para las cuales haya sido contratado, el mismo que se determinará con el reporte del jefe inmediato en la evaluación de desempeño;
- p) Los trabajadores que hayan recibido dos o más infracciones, de las infracciones señaladas como leves, dentro del periodo mensual de labor, y que hayan sido merecedores de amonestaciones escritas por tales actos. Sin embargo, si el trabajador tuviese tres amonestaciones escritas dentro de un periodo trimestral

# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

de labores, será igualmente sancionado de conformidad con el presente artículo;

- q) Cometer actos que signifiquen abuso de confianza, fraude, hurto, estafa, conflictos de intereses, discriminación, corrupción, acoso o cualquier otro hecho prohibido por la ley, respecto a cualquier colaborador de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, e incluso a personas externas que nada tengan que ver con **Federación Deportiva Provincial de El Oro**;
- r) Portar armas durante horas de trabajo cuando su labor no lo requiera;
- s) Paralizar las labores o Incitar la paralización de actividades;
- t) Se considerará falta grave toda sentencia ejecutoriada, dictada por autoridad competente, que condene al trabajador con pena privativa de libertad. Si es un tema de tránsito es potestad del representante legal de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, si se lo renueva en funciones, siempre y cuando el vehículo sea de propiedad de la misma, si el trabajador falta más de tres días se puede solicitar visto bueno;
- u) Finalizados los días de descanso obligatorio, de los permisos, de las vacaciones y de las ausencias debidas a enfermedad, los trabajadores deberán reintegrarse a sus labores, de no hacerlo esta falta será considerada como grave.

## DE LAS FALTAS MUY GRAVES

**Art. 56.-**Son Faltas Muy Graves aquellas que ocasionen lesiones graves o muerte de personas y daños o pérdidas importantes para **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, o al medio ambiente; corresponderá como causal de visto bueno ante la Dirección Regional de Trabajo, si así lo estipulan las reglas de la sana crítica que manifieste el órgano respectivo. Dando el derecho a la terminación del contrato de trabajo y el lugar a las responsabilidades de índole administrativa, civil o penal si así amerita el caso. En cuanto a las sanciones muy graves, que se aplicará al trabajador serán en caso que incurra en las siguientes conductas, a más de las establecidas en el artículo 45 del presente Reglamento.

## CAPÍTULO XV DE LA CESACIÓN DE FUNCIONES O TERMINACIÓN DE CONTRATOS

**Art. 57.-** Los trabajadores de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, Representante Legal Representante Legal, cesarán definitivamente en sus funciones o terminarán los contratos celebrados con el empleador, por las siguientes causas, estipuladas en los artículos 169 y 172 del Código del Trabajo y todos los que correspondan conforme a la ley:

### CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO INDIVIDUAL

- a) Por las causas legalmente previstas en el contrato;
- b) Por acuerdo de las partes;
- c) Por conclusión de la obra, periodo de labor o servicios objeto del contrato;
- d) Por muerte o incapacidad del Representante Legal del Consorcio o extinción de la persona jurídica contratante, si no hubiere sucesor que continúe con la ejecución de la obra;
- e) Por muerte del trabajador o incapacidad permanente y total para el trabajo;

## **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

- f) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo, como incendio, terremoto y demás acontecimientos extraordinarios que los contratantes no pudieran prever o que previsto, no pudieran evitar;
- g) Por voluntad del **Representante Legal**, de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, en los casos del artículo 172 del Código de Trabajo;
- h) Por voluntad del trabajador según el artículo 173 del Código del Trabajo; y,
- i) Por desahucio presentado por el trabajador.

### **CAUSAS POR LAS QUE FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO EL PUEDE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO. -**

**Federación Deportiva Provincial de El Oro** podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno, en los siguientes casos:

- a) Por faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o de asistencia al trabajo o por abandono de éste por un tiempo mayor de tres días consecutivos, sin causa justa y siempre que dichas causales se hayan producido dentro de un período mensual de labor;
- b) Por indisciplina o desobediencia graves a los reglamentos internos legalmente aprobados;
- c) Por falta de probidad o por conducta inmoral del trabajador;
- d) Por injurias graves irrogadas al empleador, su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ascendientes o descendientes, o a su representante;
- e) Por ineptitud manifiesta del trabajador, respecto de la ocupación o labor para la cual se comprometió;
- f) Por denuncia injustificada contra el empleador respecto de sus obligaciones en el Seguro Social. Mas, si fuere justificada la denuncia, quedará asegurada la estabilidad del trabajador, por dos años, en trabajos permanentes; y,
- g) Por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos.

**Art. 58.-** El trabajador que termine su relación contractual con **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, por cualquiera de las causas determinadas en este Reglamento o las estipuladas en el Código del Trabajo, suscribirá la correspondiente acta de finiquito, la que contendrá la liquidación pormenorizada de los derechos laborales, en los términos establecidos en el Código del Trabajo.

### **CAPÍTULO XVI SEGURIDAD E HIGIENE**

**Art. 59.-** Se considerará falta grave la transgresión u omisión a las disposiciones de Seguridad e Higiene previstas en el ordenamiento laboral, y en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en Salud Ocupacional de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, legalmente aprobado, quedando facultado el Empleador para hacer uso del derecho que le asista en guardar la integridad de su personal.

### **CAPÍTULO XVII**

# REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

## DEL ORDEN JERÁRQUICO.

**Art. 60.- Federación Deportiva Provincial de El Oro**, a través de su Representante legal quien es la autoridad o empleador, quien hace las veces de representante legal, al mismo que le corresponde administrar, organizar, la situación económica-financiera, el presupuesto, la designación y separación del personal, supervisión del trabajo y de las labores en general.

**Art. 61.-**Para la organización administrativa, **Federación Deportiva Provincial de El Oro** podrá contar con administradores, jefes de área o delegados, quienes serán responsables de sus respectivas áreas, y ayudarán en la organización y control del personal que se encuentre bajo su responsabilidad.

## CAPÍTULO XVIII DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 62.-** Las personas naturales o jurídicas, que realicen trabajos para con **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, de subcontratistas, prestadores de servicios complementarios y proveedores se sujetaran a las normas vigentes contenidas en este Reglamento.

**Art. 63.- MEDIDAS FRENTA A HECHOS DELICTIVOS.** - Cuando haya recaído sobre un trabajador Auto de Llamamiento a Plenario o Sentencia Condenatoria procesado por la comisión de un delito, podrá darse por terminada la relación laboral, previo visto bueno concebido por la autoridad de trabajo.

**Art. 64.- MEDIOS DE RECLAMACIÓN.** - Para conocer y resolver pacífica y ecuánnimemente las quejas y reclamos que se susciten dentro de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, se observara el siguiente procedimiento:

- a) El trabajador que se sintiere con derecho a elevar una queja o reclamo podrá hacerlo verbalmente o por escrito directamente a su jefe inmediato, quien dispondrá de tres días hábiles para resolver su reclamo.
- b) Si la resolución no satisface las aspiraciones del trabajador reclamante, podrá recurrir ante el Representante Legal de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, quien dispondrá de 10 días hábiles para hacer conocer su decisión final.

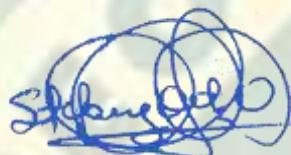
**Art. 65.-** El departamento de Talento Humano o su encargado, llevará para cada trabajador una hoja de vida, en la que se registrará todos los hechos o novedades con relación a su desempeño dentro de **Federación Deportiva Provincial de El Oro**.

**Art. 66.- VIGENCIA DE LAS LEYES LABORALES O SOCIALES.** - Independientemente de las normas específicas que contiene este Reglamento y de las obligaciones de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** con los trabajadores en razón de sus cargos, se considerarán expresamente incorporadas al mismo las disposiciones del Código del Trabajo y cualquier Ley de protección social actualmente vigente o que se dicte en el futuro.

**Art. 67.- VIGENCIA O REFORMA.** - El presente Reglamento Interno entrará en vigencia desde la fecha en que sea aprobado por el Sr. Director Regional de Trabajo, pudiendo ser reformado en cualquier momento, en todo o en parte, cuando así lo estime conveniente la

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE FEDERACION DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO

Junta General de Socios de **Federación Deportiva Provincial de El Oro** y obtenga la correspondiente aprobación legal. **Federación Deportiva Provincial de El Oro**, exhibirá un ejemplar de este Reglamento en un lugar visible dentro de sus dependencias.

ING. ORTIZ OCAMPO STEFANY NATHALIE  
CI N° 0704540988  
REPRESENTANTE LEGAL  
**FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO**

*; Inspirados por el deporte!*